



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE

Jr. Bolognesi N° 250 - Telefax: 581-2387

San Vicente - Cañete

Pag. Web: www.municipalidadprovincialdecanete.gob.pe

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA

N° 323-2021-AL-MPC

Cañete, 22 de noviembre de 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE:

VISTO: Resolución de la Alcaldía N° 79-2021-AL-MPC de fecha 15 de abril del 2021, Resolución de Alcaldía N° 318-2021-AL-MPC de fecha 10 de noviembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 se establece que "Las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local que emanan de la voluntad popular y disfrutan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, según el Reglamento de Organización y Funciones-ROF de la Municipalidad Provincial de Cañete, en su Artículo N°141, señala que: "La Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación, es la unidad orgánica encargada de planificar, organizar, ejecutar y supervisar las actividades educativas, culturales, recreativas y deportivas de la jurisdicción de la capital de la Provincia de Cañete";

Que, mediante Resolución de la Alcaldía N° 79-2021AL-MPC de fecha 15 de abril de 2021, se encargó al Abg. Edwin Humareda Graciano la Sub Gerencia de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Que, con Resolución de Alcaldía N° 318-2021-AL-MPC, de fecha 10 de noviembre de 2021, se designó al Lic. Juan Crisóstomo Manrique de la Cruz en el cargo de confianza de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete;

Estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 20, numeral 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCLUIDA LA ENCARGATURA otorgada a la **Lic. Martha Talía Valentín Vicente** en el cargo de confianza de Sub Gerente de la Juventud, Educación, Cultura, Deporte y Recreación de la Municipalidad Provincial de Cañete, otorgando el plazo estipulado en la Directiva N° 03-2014-MPC, para la entrega de cargo correspondiente, bajo responsabilidad administrativa.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR a partir de la fecha al **LIC. JUAN CRISÓSTOMO MANRIQUE DE LA CRUZ** la **SUB GERENCIA DE LA JUVENTUD, EDUCACIÓN, CULTURA, DEPORTE Y RECREACIÓN**, en adición a sus funciones de Gerente de Desarrollo Social y Humano de la Municipalidad Provincial de Cañete.

ARTÍCULO 3°.-ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnología de la Información, Racionalización e Informática la publicación del presente acto resolutivo en la Página Web de la entidad.

ARTÍCULO 4°.- ENCARGAR a Secretaria General, la debida notificación y distribución de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAÑETE
C.P.C. SEGUNDO CONSTANTINO DIAZ DE LA CRUZ
ALCALDE PROVINCIAL